



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad de Oportunidades
Expediente nº 75/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 16 de diciembre de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 76/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Triángulo para el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid, año 2025;

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Triángulo por importe de diez mil euros (10.000 €) para el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Triángulo para la materialización de la citada subvención (folios 31 a 38 del expediente administrativo).

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la aplicación 503.23105.48200 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación 503.23105.48200 del vigente Presupuesto, a la Fundación Triángulo, con CIF n.º G- G-81393548 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Ocho nº 2, 1ºD de Valladolid, CP 47001, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 7064 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 18 DIC 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

